

RESOLUCION No. DF-90-2-5-5-07294

Ing. Com. Rosa Pintado de León  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-0-3-0001 del 11 de enero de 1990 publicada en el R.O. No. 360 del 22 de los mismos mes y año.

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante Informe de Control No. 075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía ICHNISAN S.A. expediente No. 55655-88 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1988.

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador (a) de la compañía ICHNISAN S.A., al señor (a) CALDERON VALDEZ RODRIGO.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00098 del 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 del 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

**R E S U E L V E :**

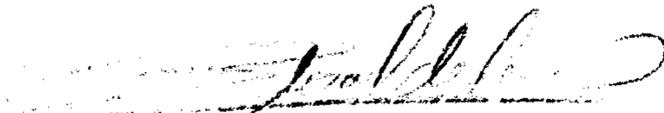
ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) CALDERON VALDEZ RODRIGO, administrador (a) de la compañía ICHNISAN S.A., la multa de S/11.000,= (ONCE MIL 00/100 SUCRES) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor (a) CALDERON VALDEZ RODRIGO en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y proceder a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, . . . . .

24 AGO. 1990

  
Ing. Com. Rosa Pintado de León,  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

10500

COMERCIALIZADORA DE CEMENTOS

en la ciudad de Guayaquil a los 24 días del mes de AGOSTO de 1962  
para el pago de 0294 al señor RODRIGO  
CRIDEMÓN VÁSQUEZ en su persona y en las

oficinas de la empresa, donde se ROM 2/2 JUAN F. MARENCO  
Para constancia, firmo el Sr. Representante de la Compañía el  
Notario.

POR LA COMERCIALIZADORA DE CEMENTOS

EL REPRESENTADOR

POR LA COMPAÑIA

FILMA Y SELLO